

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado Punto San Marco, S.A.

En los autos del juicio de amparo 396/2002, promovido por Seguros Monterrey Aetna, S.A., por conducto de su apoderado Francisco de Jesús Reyes Aguilar, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda el trece de mayo de dos mil dos, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Punto San Marco, S.A., sin que hasta la fecha se haya podido realizar dicho emplazamiento, por tanto con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazar por este medio al citado tercero perjudicado, en cumplimiento al proveído de dieciséis de julio del año en curso (foja 589), haciéndole saber que puede apersonarse al presente juicio de amparo, personalmente o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías que nos ocupa. México, D.F., a 22 de julio de 2002.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Luis Cervantes Cervantes

Rúbrica.

(R.- 171244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

EDICTOS

A Elia de Avalos donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de noviembre de dos mil dos, dictado dentro del Juicio de Amparo número 755/2002-V, promovido por María Avalos Aguirre, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y actuario adscrito al Juzgado Primero Civil de Tula de Allende, Hidalgo, dentro del cual fue señalada como tercero perjudicada y en el que se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo previsto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de la materia, a efecto de que se apersona en el presente Juicio de Garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, apercibida que de no hacerlo así las ulteriores y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal. Se le hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

El presente Edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca, Hgo., 26 de noviembre de 2002.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Eréndira García Arteaga

Rúbrica.

(R.- 171514)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
H. Tribunal de Justicia
EDICTO

Juana Serrano Sosa

En el lugar donde se encuentre

Ante la Sala Auxiliar de este Tribunal Inmobiliaria Costeño, S.A. de C.V. por conducto de su administrador único Tatsuo Acachi Miyasaki, promueve Juicio de Amparo contra la resolución de veintidós de noviembre de dos mil uno, dictada en el toca 1045/01/15, teniendo usted, el carácter de tercero perjudicado en dicho juicio de amparo y se desconoce su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en los autos de catorce de enero y cuatro de abril del año en curso, dictados en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de garantías promovida por el quejoso de mérito, para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito que por turno corresponde conocer de la demanda de amparo de mérito a hacer valer lo que a su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos. Se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo correspondiente en la Secretaría de Amparos civiles de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario el Excélsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 18 de abril del 2002.

Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior
de Justicia del Estado.

Lic. Samuel Sotelo Salgado

Rúbrica.

La Secretaria de Amparos Civiles

Lic. Yolanda Estrada Santana.

Rúbrica.

(R.- 171680))

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Sexta Sala Civil
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico **Excélsior**, de publicación nacional, y hágase saber a Ricardo Monquechu, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por Luis Enrique Ojeda Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de Roberto Quiroz Villanueva, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución de fecha 7 siete de octubre de 2002 dos mil dos, dictada en el Toca 57/02, con motivo de la apelación interpuesta por el quejoso en contra de la resolución de fecha 14 catorce de diciembre de 2001 dos mil uno, dictada por la C. Juez Duodécimo Civil de León, Guanajuato, en el expediente relativo al Juicio Ordinario Civil número 567/01-C, sobre acción reivindicatoria, promovido por la parte quejosa, licenciado Salvador Mora Padilla y Rosendo Alvarez Solano en contra de Ricardo Monquechu y Ricardo López, se cita a Ricardo Monquechu para que en el término de 30 treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito que por turno toque conocer del presente negocio jurídico, a defender sus derechos en su carácter de tercero perjudicado.- Doy fe.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guanajuato, Gto., a 19 de noviembre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato

Lic. María Juvenia Sánchez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 171771)

AMC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo

Circulante

Efectivo en caja \$50,000.00

Suma el activo \$50,000.00

Capital

Capital social \$50,000.00

Suma el capital \$50,000.00

Del remanente distribuible le corresponde a cada accionista la cantidad de \$1.00 (un pesos 00/100, M.N.) por cada peso de capital social aportado, previa entrega de los títulos originales representativos de las acciones de las que son poseedores.

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2002.

Liquidador

C.P. Rafael Pagaza Ramírez

Rúbrica.

(R.- 171789)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
EDICTO

Impulsores de la Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable. Tercero perjudicado.

En el Juicio de Amparo 441/2001, promovido por Francisco Javier Orozco Von Allworden, contra actos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y otras autoridades, con residencia consistentes en: “ ... acto de ejecución y embargo sobre un bien inmueble propiedad del quejoso ...”

Visto, que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero perjudicado Impulsores de la Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, empláceseles por edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, y hágasele saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fíjese en el tablero de este juzgado copia del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda. Si pasado ese termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Leon, Gto., a 15 de noviembre de 2002.

El Juez Tercero de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez
Rúbrica.

El Secretario
Lic. José Angel Vargas Mora
Rúbrica.

(R.- 172080)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO**

Albacea de la sucesión a bienes del extinto
Petronilo Osorio Serrano

En cumplimiento al acuerdo del pasado doce de noviembre de dos mil dos, dictado en el Juicio de Amparo número 392/2002-II, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Olivia Osorio Reyes, en cuanto Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Petronilo Osorio Serrano, contra actos del Titular del Registro Agrario Nacional, con residencia en México, Michoacán y otra autoridad, en el cual reclama la cancelación de la inscripción del autor de la sucesión Petronilo Osorio Serrano, como ejidatario y titular de derechos agrarios número 104 inscrito inicialmente en esas dependencias oficiales en 1967 correspondiente al Ejido del Ticuiz, Municipio de Coahuayana de Hidalgo, Estado de Michoacán y sustituido por Marcos Preciado Orozco; por tanto, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al artículo 2o. de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero perjudicado Marcos Preciado Orozco por este medio y se le hace saber que su albacea o quién sus intereses legales represente puede apersonarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación y que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías, para el efecto de hacer valer lo que a su interés corresponda.

Asimismo, se le hace saber que la audiencia Constitucional se encuentra señalada para las diez horas del diez de diciembre de dos mil dos, para su celebración.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 29 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Michoacán

Lic. Julieta Franco Luna

Rúbrica.

(R.- 172093)

PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES EMITIDOS (PTM-III) SERIE R SUBSERIE 12-02

Con fundamento en el acta de emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables emitidos por Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V. (PTM-III) y la fracción 7a. del artículo 228-r y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III) de la serie R y subserie 12-02 a la asamblea general de tenedores de la serie y subserie descritas, que se celebrará el día 31 de diciembre de 2002, a las 16:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

- I.** Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie R y subserie 12-02 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III).
- II.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III), de la serie R y subserie 12-02 y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- III.** Propuesta y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los certificados de participación ordinarios no amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III).
- IV.** Propuesta y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III), o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VI.** Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V.; a Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario y a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de representante común; todos estos derivados de la emisión de la serie R y subserie 12-02 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III).
- VII.** Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondiente a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Tenedores

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Representante Común
Rúbrica.
(R.- 172140)

ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V., celebrada el pasado 14 de junio de 2002, tomó los siguientes acuerdos:

- 1.-** Se aprueba, la escisión de Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V., en tres entidades económicas y jurídicas distintas, las que tendrán un régimen normativo independiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.-** Como consecuencia de la escisión acordada, Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V., subsistirá como sociedad escidente continuando con su actual denominación, estatutos sociales, actividad comercial y seguirá siendo la legítima propietaria de todos los derechos inherentes a la marca y/o logotipos y/o leyendas o avisos comerciales de Enlaces Terrestres Nacionales y ETC, y se aprueba la constitución de dos nuevas sociedades anónimas de capital variable, como sociedades escindidas, bajo las siguientes denominaciones: a) Impulsora Terrestre Nacional, S.A. de C.V. y b) Impulsora de Proyectos Terrestres Mexicanos, S.A. de C.V. En el entendido de que al día de hoy, ya se cuenta con las respectivas autorizaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 3.-** Se aprueban los estados financieros de Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001 debidamente dictaminados por los auditores externos de la sociedad, Blasco y Asociados, S.C., y aprobados por los accionistas en la asamblea general anual ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2002; así como los estados financieros al 31 de mayo de 2002; estos últimos, elaborados por el área de contabilidad de la sociedades y los cuales estarán sujetos a los ajustes y actualizaciones a la fecha de la protocolización respectiva y se admiten estos últimos como base para la escisión. Dichos estados financieros se agregan al expediente de la presente acta.
- 4.-** Como consecuencia de la escisión, las empresas citadas en el punto dos anterior ejercerán el derecho sobre los bienes descritos en los balances que se publican conjuntamente con este aviso, en las proporciones y cantidades acordadas en dicha Asamblea, junto con los activos y pasivos que le sea relativos.
- 5.-** Efectúense los asientos contables respectivos para registrar la cancelación parcial del capital decretado, realícense las anotación en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Variaciones al Capital de la Sociedad y emítanse los nuevos títulos definitivos o certificados provisionales que amparen la nueva distribución de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.
- 6.-** La escisión de la Sociedad surtirá efectos entre las partes a partir de la respectiva protocolización que conforme al artículo 228 bis fracción VI de la Ley General de Sociedades Mercantiles se debe efectuar y a fin de que la escisión acordada surta plenos efectos contra terceros a partir del mismo momento jurídico, se procederá a obtener el consentimiento expreso para dicha escisión de los acreedores de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el inciso d) de la fracción IV de citado artículo 228 bis; estableciéndose que para el caso de que alguno de ellos no estuviese de acuerdo, la sociedad escidente responderá solidariamente frente a ellos por un plazo de tres años contados a partir de la fecha en que se realice la inscripción y las publicaciones del Aviso de Escisión a que se hará referencia en las siguientes resoluciones.
Derivado de lo anterior, en este acto se establece que las sociedades escindidas (Impulsora de Proyectos Terrestres Mexicanos, S.A. de C.V. e Impulsora Terrestre Nacional, S.A. de CV.) serán responsables solidarias de Enlaces Terrestres Nacionales,

S.A. de C.V., frente a todas y cada una de las obligaciones que esta última haya adquirido con anterioridad a la fecha de escisión, en el entendido, de que estas sociedades responderán en cualquier momento de dichas obligaciones hasta la fecha de su liquidación y hasta por el importe total de las mismas.

7.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del citado artículo 228 Bis, publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad escidente, el acuerdo de escisión tomado en esta asamblea.

8.- Protocolícese ante notario público el acta de la presente asamblea y regístrese el testimonio correspondiente en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

El texto completo de las resoluciones adoptadas para la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de esta publicación y a partir de que se hubiere efectuado la inscripción a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de junio de 2002.

Francisco Javier López Barrón

Rúbrica.

ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo	Antes de la Escisión 31 de mayo 2002	Proforma después de la Escisión 31 de mayo 2002
Circulante		
Caja y fondo fijo	5,623,003	5,623,003
Bancos	3,198,332	3,198,332
Inversiones en valores	4,867,992	4,867,992
Almacén	15,476,729	2,571,817
Reserva inventarios lento movimiento	(1,000,000)	(80,000)
Cuentas por cobrar	7,059,274	4,426,622
Impuestos referidos	523,720	523,720
Estímulos fiscales	2,992,646	2,992,646
Reserva cuentas incobrables	(105,691)	(105,691)
Reserva contingencias laboral	330	330
Pagos anticipados	1,392,503	1,392,503
Impuestos por recuperar	7,919,089	7,919,089
	<u>47,947,928</u>	<u>33,332,364</u>
Fijo		
Terrenos	7,550,573	7,550,573
Mobiliario y equipo de oficina	661,047	661,047
Equipo de comunicación	758,157	758,157
Construcciones en proceso	2,962,614	2,982,614
Equipo de cómputo	2,791,193	2,791,193
Edificios	1,200,000	1,200,000
Tacógrafos	5,908	5,908
Autobuses en fideicomiso	508,358,192	
Equipo de operación	2,056,580	2,056,580

Inversiones, mejoras a locales	9,112,369	9,112,369
Reexpresión inversión	45,282,718	34,435,753
Reexpresión Dep. acumulada	(23,295,748)	(18,596,037)
Reexpresión gastos de instalación	10,865,431	10,865,431
Reexpresión gastos de instalación	(5,292,011)	(5,292,011)
	<u>564,192,029</u>	<u>49,686,584</u>
Diferido		
Gastos anticipados	2,449,354	2,449,354
Gastos de instalación	1,731,370	1,731,370
Seguros y Fianzas	329,333	329,333
Depósitos en garantía	137,797,134	520,093
Depósitos en fideicomiso	1,959,841	1,959,841
Otros activos	238,212,210	
Otras inversiones	27,762,790	27,762,790
Activo ISR diferido	13,740,877	1,210,114
	<u>423,992,908</u>	<u>35,962,894</u>
Suma el activo	<u>1,036,122,865</u>	<u>118,981,842</u>
Pasivo		
A corto plazo		
Proveedores	59,995,419	17,242,797
Pasivo neto proyectado	14,187,120	14,187,120
Acreedores diversos	2,502,456	2,502,456
Impuestos por pagar	4,174,899	4,174,899
Anticipos de clientes	1,192,948	1,92,948
Crédito Infonavit	375,426	375,426
Cuentas y documentos por pagar	635,598,426	
	<u>718,026,694</u>	<u>39,675,646</u>
A largo plazo		
Reserva para seguro interno	5,000,000	
Provisión de prestaciones	1,959,423	1,959,423
	<u>6,959,423</u>	<u>1,959,423</u>
Suma el pasivo	<u>724,986,117</u>	<u>41,635,069</u>
Capital contable		
Capital social	4,65,075	1,124,296
Futuros aumentos de capital	25,036,696	106,893
Resultado ejercicios anteriores	204,910,166	48,347,543
Capital contable ISR diferido	25,278,476	5,964,331
Reserva legal	953,015	224,859
Actualización capital	48,096,135	11,348,045
Exceso/Insuficiencia Act. capital	(10,645,338)	(2,511,715)
Resultado del ejercicio	12,742,522	12,742,522
Suma el capital	<u>311,136,748</u>	<u>77,346,773</u>
Suma pasivo y capital	<u>1,036,122,865</u>	<u>118,981,842</u>

Delegado de la Asamblea

Director

C. Francisco Javier López Barrón

Rúbrica.

IMPULSORA TERRESTRE NACIONAL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL31 DE MAYO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo

Circulante

Almacén	9,569,118
Reserva inventarios lento movimiento	(650,000)
Cuentas por cobrar	1,861,312
	<u>10,780,430</u>

Fijo

Autobuses en fideicomiso	336,590,009
Reexpresión inversión	10,309,417
Reexpresión Dep. acumulada	(4,630,691)
	<u>342,268,734</u>

Diferido

Depósitos en garantía autobuses	85,423,742
Otros activos	82,839,657
Activo ISR diferido	8,335,943

176,599,342

Suma el activo

529,648,507

Pasivo

Proveedores	25,350,754
Cuentas y documentos por pagar	317,507,829
	<u>342,858,583</u>

A largo plazo

Reserva para seguro interno	5,000,000
	<u>5,000,000</u>

Suma el pasivo

347,858,583

Capital contable

Capital social	3,155,325
Futuros aumentos de capital	778,721
Resultado ejercicios anteriores	135,686,900
Capital contable ISR diferido	16,738,838
Reserva legal	631,065
Actualización capital	31,848,178
Esceso/Insuficiencia Act. capital	(7,049,103)
Suma el capital	<u>181,789,924</u>
Suma pasivo y capital	<u>529,648,507</u>

Delegado de la Asamblea

Director

C. Francisco Javier López Barrón

Rúbrica.

IMPULSORA DE PROYECTOS TERRESTRES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL31 DE MAYO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo

Circulante

Almacén	3,335,794
Reserva inventarios lento movimiento	(270,000)
Cuentas por cobrar	769,339

	<u>3,835,133</u>
Fijo	
Autobuses en fideicomiso	171,768,183
Reexpresión inversión	537,548
Reexpresión Dep. acumulada	(69,020)
	<u>172,236,711</u>
Diferido	
Depósitos en garantía autobuses	51,853,300
Otros activos	155,372,553
Activo I.S.R. diferido	4,194,819
	<u>211,420,672</u>
Suma el activo	<u>387,492,517</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Proveedores	17,01,874
Cuentas y documentos por pagar	318,090,597
Suma al pasivo	<u>335,592,470</u>
Capital contable	
Capital social	485,454
Futuros aumentos de capital	24,151,082
Resultado ejercicios anteriores	20,875,722
Capital contable I.S.R. diferido	2,575,306
Reserva legal	97,091
Actualización capital	4,899,911
Exceso/Insuficiencia Act. capital	(1,084,520)
Suma el capital	<u>52,000,046</u>
Suma pasivo y capital	<u>387,492,517</u>
Delegado de la Asamblea	
Director	
C. Francisco Javier López Barrón	
Rúbrica.	
(R.- 172175)	

Poder Judicial

Estado de México

Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, residencia Huixquilucan

1era. Secretaría

EDICTO

A quien corresponda.

En el expediente número 809/01-1, relativo al juicio cancelación y reposición de título nominativo, promovido por María Antonieta Levien Sutu de Checa, en contra de Proclub, S.A. de C.V., se dictó una sentencia en fecha veinte de mayo de dos mil dos.

Que en sus resolutivos dice: PRIMERO.- Ha sido procedente el procedimiento de cancelación y reposición de título nominativo por extravío ejercitada por María Antonieta Levien Sutu de Checa. SEGUNDO.- Se decreta la cancelación del título acción original número 0397, de la serie "B", emitido por Proclub, S.A. de C.V. a favor de Beatriz Adriana Moreno Valdez. TERCERO.- Se autoriza a Proclub, S.A. de C.V. por conducto de su representante, a expedir a favor de María Antonieta Levien Sutu de Checa, un duplicado de título nominativo a que se alude en el punto resolutivo que antecede, debiendo agregarse la mención especial de que es reposición de título por extravío, siempre y cuando no exista oposición a la cancelación ordenada dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 45 del supra mencionado cuerpo legal. CUARTO.-

Publíquese la presente resolución por una ocasión en el **Diario Oficial de la Federación** que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, y al efecto expídase el edicto correspondiente. QUINTO.- Una vez contenido de la presente resolución a la empresa emisora de la acción Proclub, S.A. de C.V., para los efectos legales procedentes. Notifíquese personalmente.- Así definitiva lo resolvió y firma el licenciado Miguel Bautista Nava, Juez Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa en forma legal con secretario que autoriza y firma.- Doy fe.

Y para su publicación por una ocasión en el **Diario Oficial de la Federación** que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, dado en Huixquilucan, Estado de México, a los dos días de julio dos mil dos. Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Guillermo Alva Morales

Rúbrica.

(R.- 172182)

POWERWAVE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 22 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Total activo circulante	0.00
Total activo fijo	0.00
Total activos diferidos	0.00
Suma de activo	<u>0.00</u>

Pasivo

Total de pasivo	0.00
Capital contable	
Capital social	1,967,210.00
Resultado de ejercicios anteriores	-1,967,210.00
Total capital contable	0.00
Suma pasivo más cc	<u>0.00</u>

22 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Joel Espinoza López

Rúbrica.

(R.- 172185)

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTIA
FIDUCIARIA Y SOLIDARIA
(IASASA) 92

En relación a la emisión de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Solidaria de Industria Automotriz, S.A. de C.V. (IASASA) 92, por medio de la presente hacemos de su conocimiento de la tasa de interés bruta y tasa de interés neta por el periodo 17 de diciembre de 2002 al 16 de enero de 2003, que es de 11.6523% y de 9.2523% respectivamente, calculada en base a la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 días equivalente a 91 días (8.4112%) por 1.1 (uno punto uno) de sobretasa, aplicando el impuesto correspondiente.

Asimismo, se informa que en virtud de que en fecha 17 de septiembre de 2001 se pagaron a través de la S.D. Ineval, S.A. de C.V. las amortizaciones correspondientes al capital de los títulos XV, XVI, XVII y XVIII correspondientes a 139,916 obligaciones, según acuerdo de asamblea de obligacionistas de fecha 10 de septiembre de 2001, la tasa de interés trimestral sobre el saldo insoluto de la emisión por el periodo que comprende del 17 de septiembre al 16 de diciembre del 2002, fue de 11.8966%.

De igual forma se acordó también entre otros en asamblea de obligacionistas de fecha 30 de agosto de 2002, respecto del pago de intereses el próximo 17 de septiembre de 2002 correspondientes al periodo comprendido de 17 junio al 16 de septiembre de 2002, que el emisor pagará el 35% del valor de dichos intereses a 17 de septiembre de 2002, pagando el resto los días 17 de octubre, 17 de noviembre y 17 de diciembre de 2002.

El pago de intereses de acuerdo y por el periodo referido en el párrafo anterior se efectuará el 17 de diciembre de 2002 por Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander-Serfin, División Fiduciaria a través de la S.D. Ineval, S.A. de C.V. en la ciudad de México, Distrito Federal.

Monterrey, N.L., a 10 de diciembre de 2002.

Representante Común de los Obligacionistas

Banca Serfin, S.A.

Departamento Fiduciario

Lic. Eduardo J. Marroquín Salinas

Rúbrica.

(R.- 172274)

INMOBILIARIA NACIONAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Total activo	<u>0.</u>
<u>00</u>	
Suma total de activo	<u>0.</u>
<u>00</u>	
Total pasivo	<u>0.</u>
<u>00</u>	
Total capital	<u>0.</u>
<u>00</u>	
Suma total de pasivo y capital	<u>0.</u>

00
En términos del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces, de diez en diez días, y quedara en disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2002.

Liquidador de la Sociedad

Ing. José Luis Ballesteros Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 172277)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-19-I-VI-77038

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Cayetano Eleazar Gardu&O Villagrana con R.F.C. GAVC* no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los días 11 de diciembre de 1998, por Roberto Barroso M. y 11 de febrero de 1999, por González Carrillo J. A., notificador ejecutor, donde se informa que el domicilio es ocupado por familiares del contribuyente, quienes señalan que esta persona radica en la ciudad de Guadalajara desconociendo el domicilio, ya que solo viene de vez en vez de visita por lo que ellos no se hacen responsables de ningún documento, y desconociendo el porque dio como domicilio esta dirección. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas, se determina su situación fiscal en materia de Comercio Exterior. Derivado de lo anterior en la resolución número 324-SAT-III-F-3-50406 de fecha 13 de noviembre de 1998. Emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central DE Comercio Exterior, Administración DE Auditoría DE Comercio Exterior, a través de la cual se le genero los siguientes conceptos: impuesto general de importación \$8,420.38 (ocho mil cuatrocientos veinte pesos 38/100 M.N.), impuesto sobre automoviles nuevos \$707.30 (setecientos siete pesos 30/100 M.N.), Impuesto Al Valor Agregado \$7,684.43 (siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.) recargos \$1,329.83 (un mil trescientos veintinueve pesos 83/100 M.N.) por omisión del impuesto sobre automóviles nuevos y por incumplimiento del permiso de la autoridad competente expedido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial \$12,806.80 (doce mil ochocientos seis pesos 80/100 M.N.) por omisión del Impuesto al Valor Agregado \$18,185.91 (dieciocho mil ciento ochenta y cinco pesos 91/100 M.N.) y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-III-F-3-50406 determinante de los créditos fiscales número H-1390359, H-1390360, H-1390362, H-1390363, H-1390364, H-1390367.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracción I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria,

publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre del mismo año ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-III-F-3-50406 de fecha 13 de Noviembre de 1998, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Se determina su situación fiscal en materia de Comercio Exterior. en la resolución número 324-SAT-III-F-3-50406 de fecha 13 de noviembre de 1998. Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora. Servicio de Administracion Tributaria, Administracion General de Auditoria Fiscal Federal, Administracion Central de Comercio Exterior, Administracion de Auditoria de Comercio Exterior.

Monto del crédito fiscal: \$36,327.85.

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-III-F-3-50406 del 13 de noviembre de 1998 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D. F., sita en Avena número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delegación Iztacalco México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84 Fax 52-28-02-73 código postal 08400 en México Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2002.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 172288)

NITI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 11 DE DICIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Efectivo en bancos	594,175
Impuestos por recuperar	<u>250,009</u>
Total del activo circulante	844,184
Equipo de cómputo, neto	<u>0</u>
Total del activo	<u>844,184</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
N-I Energy Development, Inc.(Compañía tenedora)	162,171
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	157
Impuesto Sobre la Renta	<u>576,751</u>
Total del pasivo circulante	739,079
Impuesto Sobre la Renta a largo plazo	<u>0</u>
Total del pasivo	739,079
Inversión de los accionistas	
Capital social	50,000
Utilidades acumuladas	<u>55,104</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>105,104</u>
	<u>844,184</u>

11 de diciembre de 2002.

Representante Legal

Liquidador

Wataru Takaoka

Rúbrica.

(R.- 172305)

TRAJES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de Trajes Mexicanos, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 8 de febrero de 2003 a las nueve horas en el local ubicado en la calle de Isidro Fabela número 102, Parque Industrial Santiago Tianguistenco, código postal 52600, en el Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Discutir, aprobar o modificar el informe que en su caso presente el administrador único de la sociedad y a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario y las medidas que dicho administrador único considere oportunas para administrar la sociedad, por el ejercicio social que corrió del primero al treinta y uno de diciembre del año dos mil uno.
- II.** En su caso, ratificar, remover y nombrar al administrador único de la sociedad, así como la designación de comisarios, incluyendo desde luego, el comisario que ante la asamblea designarán los socios por cumplir con los requisitos a que se refiere la ley.
- III.** Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios, toda vez que los mismos no han sido fijados en la asamblea de accionistas.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

El Administrador Unico

Mario Alonso Sánchez González

Rúbrica.

(R.- 172352)

GRUPO TIANGUISTENCO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de Grupo Tianguistenco, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 15 de febrero de 2003 a las nueve horas en el local ubicado en la calle de Isidro Fabela número 102, Parque Industrial Santiago Tianguistenco, código postal 52600, en el Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Discutir, aprobar o modificar el informe que en su caso presente el administrador único de la sociedad y a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario y las medidas que dicho administrador único considere oportunas para administrar la sociedad, por el ejercicio social que corrió del primero al treinta y uno de diciembre del año dos mil uno.
- II.** En su caso, ratificar, remover y nombrar al administrador único de la sociedad, así como la designación de comisarios, incluyendo desde luego, el comisario que ante la asamblea designarán los socios por cumplir con los requisitos a que se refiere la ley.
- III.** Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios, toda vez que los mismos no han sido fijados en la Asamblea de accionistas.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

El Administrador Unico

Mario Alonso Sánchez González

Rúbrica.

(R.- 172353)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA DE REFERENCIA PROY-NRF-048-PEMEX-2002,

DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN PLANTAS INDUSTRIALES

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex-Exploración y Producción y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México Distrito Federal, código postal 11311, teléfonos 56 25 43 81 y 57 22 25 00 extensiones 54777, 54778, fax 52 50 69 83, E-mail: tzazueta@dcsipa.pemex.com u ooliva@dcsipa.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación	Título de la Norma
PROY-NRF-048-PEMEX-2002	Diseño de instalaciones eléctricas en plantas industriales
	<u>Síntesis</u> Objetivo: Establecer los requisitos básicos a cumplir para la contratación de servicios en el diseño de instalaciones eléctricas en plantas industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance: Esta Norma de Referencia establece los lineamientos y criterios, para el desarrollo de la ingeniería de diseño de instalaciones eléctricas, nuevas, ampliaciones y remodelaciones. Campo de aplicación: Esta Norma de Referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria en la adquisición, o arrendamiento o contratación de los bienes y servicios de ingeniería objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por tanto, debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir el proveedor, contratista o licitante

México, D.F., a 28 de noviembre de 2002.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 172381)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-062-PEMEX-2002, ELEMENTOS DE ACCESO (VIUDAS, ESCALAS Y PASARELAS) ENTRE MUELLES A EMBARCACIONES Y DE EMBARCACIONES A PLATAFORMAS MARINAS

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 17 de abril de 2002 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se analizaron, incorporando los procedentes. Se declara la vigencia de la norma de referencia NRF-062-PEMEX-2002, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la presente declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México, Distrito Federal, código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación	Título de la norma	Responsable de la elaboración
NRF-062-PEMEX-2002	Elementos de acceso (viudas, escalas y pasarelas) entre muelles a embarcaciones y de embarcaciones a plataformas marinas	Pemex Refinación y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Síntesis

Objetivo. Establecer las características que deben cumplir las escalas y pasarelas para permitir el acceso del personal entre muelles y buquetanques de manera segura.

Alcance: Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos que deben ser observados para la adquisición de los elementos de acceso (viudas, escalas y pasarelas) entre muelles a embarcaciones y de embarcaciones a plataformas marinas, por las áreas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Campo de aplicación: Esta norma de referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria en la adquisición o arrendamiento de los bienes objeto de la misma que se lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2002.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
Ing. Rafael Fernández de la Garza
Rúbrica.
(R.- 172382)

DICONSA, S.A DE C.V.
Sucursal Regional Sureste
Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez

AVISO

Se informa a las personas físicas y morales que adquirieron las bases para participar en la licitación pública número DSRS-EN/002/2002/-BI para la enajenación del inmueble denominado Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez, que esta se cancela.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.

Presidente del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles

Lic. Carlos Moreno y Oliveros

Rúbrica.

(R.- 172387)

INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGRANCES (MEXICO), S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que en cada una de las asambleas de International Flavors And Fragrances (México), S.A. de C.V. (a la que en lo sucesivo se denominará IFF-México) y Bush Boake Allen de México, S.A. de C.V. (a la que en lo sucesivo se denominará BBA-México) ambas celebradas el 31 de enero de 2002 se resolvió aprobar la fusión de Bush Boake Allen de México, S.A. de C.V., como fusionada, con International Flavors And Fragrances (México), S.A. de C.V., como fusionante, conforme a los acuerdos de fusión en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- IFF-México y BBA-México (en lo sucesivo denominadas conjuntamente como las sociedades en fusión), convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes, en la inteligencia de que IFF-México subsistirá como sociedad fusionante, y BBA-México se fusionará en IFF-México y asumirá el carácter de sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los balances generales de cada una de las sociedades que participan en la fusión al 30 de noviembre de 2001.

TERCERA.- En virtud de que IFF-México será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha empresa conviene en:

- (i) Ser titular del patrimonio de BBA-México;
- (ii) Adquirir la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de BBA-México, sin reserva, ni limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar los avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de BBA-México.

En virtud de lo anterior, al surtir efectos la fusión, IFF-México se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a BBA-México y substituirá a BBA-México en las obligaciones contraídas por ella derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por BBA-México, o en los que hayan tenido participación y que de hecho y por derecho les correspondan a BBA-México.

CUARTA.- Para los fines establecidos en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, IFF-México conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de BBA-México.

QUINTA.- Con motivo de la fusión Y del hecho de que IFF-México es el accionista mayoritario de BBA-México, se aumentará la parte variable del capital social de IFF-México, precisamente en la cantidad de \$1.00 (un peso 00/00 M.N.). Esta cantidad corresponde a la participación del accionista minoritario de BBA-México.

SEXTA.- Toda vez que los acreedores de las sociedades en fusión han o habrán manifestado su conformidad para llevar a cabo la fusión contenida en el presente instrumento, o bien sus créditos habrán quedado garantizados por IFF-México para la fecha de protocolización del acta que acuerde la fusión contenida en este instrumento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos en y hasta el último día calendario del mes en que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades en fusión. La fusión surtirá sus efectos entre las partes en la fecha de esta asamblea.

SEPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este convenio de fusión, deberán ser publicados en el periódico oficial, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, del domicilio social de cada una de las sociedades en fusión.

OCTAVA.- En todo lo no previsto, este convenio de fusión queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles.

A 11 de diciembre de 2002.

International Flavors and Fragrances (México), S.A. de C.V.

Bush Boake Allen de México, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Jorge Peláez Bolaños

Rúbrica.

BUSH BOAKE ALLEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

Pesos

moneda

BALANCE GENERAL

Número

de cuenta Monto

	Activo circulante	
1000	Caja y bancos	1,612,933
1210	Cuentas por cobrar a clientes	1,410,787
1219	Reserva para cuentas malas	(442,193)
1220	Cuentas por cobrar a afiliadas	25,989,458
1270	Deudores diversos	1,667,390
1300	Inventarios	0
1400	Gastos pagados por anticipado	169,758
	Total activo circulante	<u>30,408,133</u>
	Otros activos	
1610/20	Otros activos	0
	Activos fijos	25,320,321
	Depreciación acumulada	(6,922,401)
	Total otros activos	<u>18,397,920</u>
	Total activos	<u>48,806,053</u>
	Pasivo circulante	
2020	Proveedores	
2100	Acreedores diversos	124,560
2180	Impuesto diferido	0
2190	Provisión de I.S.R.	110,256
2200	Cuentas por pagar a afiliadas	25,727,583
	Total pasivo circulante	<u>25,962,399</u>
	Capital contable	
2901/09	Capital social	30,256,780
2950/90	Utilidades acumuladas	(7,413,126)
	Total capital contable	<u>22,843,654</u>
	Total pasivo más capital contable	<u>48,806,053</u>

Dir. Finanzas y Admón.

José A. Ovies Calderón

Contralor México

Héctor Martínez Díaz

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 172395)

HOTELES SOLMAR, S.A. DE C.V.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Hoteles Solmar, S.A. de C.V., celebrada el día 27 de noviembre de 2002, acordó la escisión de la sociedad en los siguientes términos:

1. Se escinde Hoteles Solmar, S.A. de C.V., subsistiendo como escidente, mediante la aportación en bloque de parte de su activo y capital social a una sociedad de nueva creación, como escindida.

2. Se constituye, como escindida, una sociedad bajo la denominación de Intoluc, S.A. de C.V.

3. Cada uno de los accionistas de Hoteles Solmar, S.A. de C.V., tendrá inicialmente una proporción del capital social de la escindida igual a la de que sea titular en la escidente.

4. Se aprueba que Hoteles Solmar, S.A. de C.V., como escidente, transfiera a Intoluc, S.A. de C.V., como escindida los siguientes activos:

Activo	Valor contable al que se transfiere
\$51,123.03 pesos en efectivo	\$ 51,123.03
2,739,660 acciones emitidas por Inmurbi, S.A. de C.V., de las cuales 49,800 corresponden al capital social fijo y 2,689,860 al capital social variable	<u>16,848,876.97</u>
Suma igual al capital social que se transfiere	<u>\$ 16,900,000.00</u>

5. Los activos a que se refiere el inciso anterior, deberán ser transferidos por Hoteles Solmar, S.A. de C.V., como escidente, a Intoluc, S.A. de C.V., como escindida, en la fecha en que se otorgue ante notario público la escritura constitutiva de Intoluc, S.A. de C.V., mediante el pago en efectivo de la cantidad de \$51,123.03, y el endoso y entrega a favor de la escindida de las 2,739,660 acciones emitidas por Inmurbi, S.A. de C.V. En la misma fecha se emitirán los títulos o certificados provisionales de las acciones representativas del capital social de Intoluc, S.A. de C.V.

6. Hoteles Solmar, S.A. de C.V., carece de pasivos, por lo que no transmite pasivo alguno a la sociedad escindida.

7. Como consecuencia de la escisión, el capital social variable de Hoteles Solmar, S.A. de C.V., se reduce en la cantidad de \$16,900,000.00 mediante la cancelación de 16,900,000 acciones nominativas de la serie B, con valor nominal de \$1.00 cada una de ellas.

8. El capital social inicial de Intoluc, S.A. de C.V., ascenderá a \$16,900,000.00, de los cuales \$50,000.00 corresponderán al capital social fijo, sin derecho a retiro, y \$16,850,000.00 corresponderán al capital social variable.

El texto completo de la resolución de escisión se encontrará a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, en los términos de la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2002.

Delegado de la Asamblea

C.P. Carlos Rivera Villaseñor

Rúbrica.

HOTELES SOLMAR, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Activo

Circulante

Caja y bancos	159,996.00
Inversiones y valores	<u>520,718.00</u>
Suma activo circulante	<u>680,714.00</u>
Inversiones en acciones	<u>65,497,774.00</u>

Activos diferidos		
Impuestos por acreditar	47,085.00	
Impuestos diferidos	<u>608,558.00</u>	
Suma activo diferido	<u>655,643.00</u>	
Suma el activo	<u>66,834,131.00</u>	
Pasivo		
Circulante	=	
Inversión de los accionistas		
Capital social		62,128,491.00
Reserva legal		379,313.00
Resultados de ejercicios anteriores		3,069,042.00
Efecto inicial de impuestos diferidos		620,920.00
Exceso en actualización de capital contable		742,499.00
Pérdida del periodo		- 106,134.00
Suma capital contable		<u>66,834,131.00</u>
Suma pasivo y capital		<u>66,834,131.00</u>

INMOBILIARIA INTOLUC, S.A. DE C.V.

BALANCE INICIAL QUE RESULTARÁ DE LA ESCISIÓN DE HOTELES SOLMAR, S.A. DE C.V.

Activo

Circulante		
Caja y bancos	51,123.03	
Inversiones en acciones	<u>16,848,876.97</u>	
Suma el activo	<u>16,900,000.00</u>	

Pasivo

Circulante	=	
Inversión de los accionistas		
Capital social		<u>16,900,000.00</u>
Suma pasivo y capital		<u>16,900,000.00</u>

HOTELES SOLMAR, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

DESPUES DE CONSIDERAR LOS EFECTOS DE LA ESCISION ACORDADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo

Circulante		
Caja y bancos		108,872.97
Inversiones y valores		<u>520,718.00</u>
Suma activo circulante		<u>629,590.97</u>
Inversiones en acciones		<u>48,648,897.03</u>
Activos diferidos		
Impuestos por acreditar		47,085.00
Impuestos diferidos		<u>608,558.00</u>
Suma activo diferido		<u>655,643.00</u>
Suma el activo		<u>49,934,131.00</u>

Pasivo

Circulante		-
Inversión de los accionistas		

Capital social	45,228,491.00
Reserva legal	379,313.00
Resultados de ejercicios anteriores	3,069,042.00
Efecto inicial de impuestos diferidos	620,920.00
Exceso en actualización de capital contable	-
	742,499.00
Pérdida del periodo	<u>- 106,134.00</u>
Suma capital contable	<u>49,934,131.00</u>
Suma pasivo y capital	<u>49,934,131.00</u>
(R.- 172396)	

EDITORIAL QUADRO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En las asambleas extraordinarias de accionistas de Editorial Quadro, S.A. de C.V., Medios Publicitarios del Trópico, S.A. de C.V., y B.R. Editorial, S.A. de C.V., celebradas el día 12 de diciembre de 2002, tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Se decretó la fusión de Medios Publicitarios del Trópico, S.A. de C.V., y B.R. Editorial, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas con la sociedad denominada Editorial Quadro, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

2.- Con motivo de la fusión, la fusionante recibirá por transferencia de las fusionadas todos los activos y pasivos.

3.- Con motivo de la fusión y como sistema de extinción de pasivos, la fusionante se subroga totalmente en las obligaciones que en la actualidad tienen las fusionadas y adquiere el compromiso de liquidar a la vista la totalidad de sus pasivos o créditos, cubriendo a cada uno de los acreedores de las empresas fusionadas el importe de los créditos.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea

Lic. Juan Martínez del Campo Rivero

Rúbrica.

BR EDITORIAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo

Activo circulante	
Bancos	2,511
Cuentas por cobrar	1,005,652
Contribuciones a favor	<u>10,731</u>
	1,018,894
Activo fijo	
Equipo de cómputo neto	<u>29,128</u>
	29,128
Suma total del activo	<u><u>1,048,022</u></u>

Pasivo

Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	621,500
Contribuciones por pagar	<u>61,549</u>
	683,049
Suma total del pasivo	<u><u>683,049</u></u>
Capital contable	
Capital social	50,000
Reserva legal	2,500
Resultado Ej. anteriores	45,761
Resultado del ejercicio	<u>266,711</u>
	<u>364,973</u>
Suma total de pasivo y capital	<u><u>1,048,022</u></u>

MEDIOS PUBLICITARIOS DEL TROPICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo

Activo circulante	
Bancos	11,830
Cuentas por cobrar	3,185,465
Contribuciones a favor	<u>1,366,126</u>

	4,563,421
Activo fijo	
Mob. y Eq. oficina neto	<u>4,199</u>
	4,199
Activo diferido	
Depósitos en garantía	23,968
Derecho de marca neto	1,964,634
Gastos instalación neto	<u>2,490</u>
	1,991,092
Suma total del activo	<u>6,558,712</u>
Pasivo	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	3,439,772
Contribuciones por pagar	<u>0</u>
	3,439,772
Suma total del pasivo	<u>3,439,772</u>
Capital contable	
Capital social	2,100,500
Reserva legal	105,025
Resultado Ej. anteriores	531,895
Resultado del ejercicio	<u>381,520</u>
	<u>3,118,940</u>
Suma total de pasivo y capital	<u>6,558,712</u>
EDITORIAL QUADRO, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002	
Activo	
Activo circulante	
Bancos	92,062
Cuentas por cobrar	39,681,811
Contribuciones a favor	<u>10,445,560</u>
	50,219,433
Activo fijo	
Mob. y Eq. oficina neto	23,039
Equipo de cómputo neto	39,117
Equipo transporte neto	851,725
	913,881
Activo diferido	
Depósitos en garantía	<u>5,000</u>
	5,000
Suma total del activo	<u>51,138,314</u>
Pasivo	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	39,686,936
Contribuciones por pagar	<u>0</u>
	39,686,936
Suma total del pasivo	<u>39,686,936</u>
Capital contable	
Capital social	50,000
Reserva legal	2,500

Resultado Ej. anteriores	2,470,894
Resultado del ejercicio	<u>8,927,984</u>
	<u>11,451,378</u>
Suma total de pasivo y capital	<u>51,138,314</u>
(R.- 172409)	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estado de México Oriente
Jefatura de Planeación y Finanzas
NOTIFICACION POR EDICTO
Carlos Cano Ramírez
Rodolfo León Arana

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas, sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 03/2002 pues el resultado de la revisión con base en las consideraciones así a la normatividad incumplida, se concluye que los servidores públicos indicados como presuntos responsables, que incurrieron en faltas administrativas desde la emisión de la orden de visita así como en el desarrollo y conclusión de la misma por haber excedido el tiempo máximo normado por el Código Fiscal de la Federación en su artículo 46-A, lo que genero como consecuencia que el Patrón Smurfit Cartón y Papel de México S.A. de C.V. optara por inconformarse contra los créditos emitidos resultantes, haciendo valer la figura jurídica de caducidad, en término de los artículos 277 de la Ley del Seguro Social y 67 del Código Fiscal Federal, resultando extemporáneo el cobro de las liquidaciones, toda vez que ha transcurrido el exceso el plazo con que contaba el Instituto para su oportuna exigibilidad, desprendiéndose un presunto daño patrimonial por \$1,932,465.85 (un millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.) considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 de la Ley de Presupuestos Contabilidad y Gasto Público se le otorga un término de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Nueva Anzures, México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

El titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas

C.P. Miguel Angel Padilla Giorge

Rúbrica.

(R.- 172410)

ADSERCORP, S. DE R.L. DE C.V.
(FUSIONANTE)

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la fusión de Adsercorp, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Adsercorp), Textiles Vega de Madero, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Textiles) y Servicios a Corporaciones, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Servicios). Dichas sociedades convienen en fusionarse conforme a lo siguiente:

A. Adsercorp, Textiles y Servicios convienen en fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo Textiles y Servicios como sociedades fusionadas.

B. Los balances generales no auditados al 30 de noviembre de 2002 de Adsercorp, Textiles y Servicios, respectivamente, expresados en moneda nacional servirán de base para llevar a cabo la fusión. Para los efectos de la fusión, dichos balances generales han sido aprobados por Adsercorp, Textiles y Servicios. Se adjunta al presente aviso una copia del balance general no auditado de Adsercorp.

C. Como consecuencia de la fusión, Adsercorp como sociedad fusionante adquirirá a título universal la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Textiles y de Servicios, respectivamente.

D. La fusión surtirá efectos contra terceros a partir de que queden inscritas las resoluciones sobre la fusión adoptadas en la asamblea general de socios de fecha 12 de diciembre de 2002, en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de Adsercorp, Textiles y Servicios, respectivamente, toda vez que, como parte de la fusión, se llevará a cabo el pago de los pasivos de Textiles, Servicios y Adsercorp (salvo por aquellos pasivos cuyos acreedores hayan consentido a la fusión) en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Augusto Alvarez de Iturbe

Rúbrica.

ADSERCORP, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

(cifras históricas en pesos)

ACTIVO

Disponibilidad

Efectivo y bancos 12,123

Clientes 203,087

Pagos de impuestos provisionales

12,640

227,850

Otros activos

967

967

Activos diferidos

729

729

Activos totales

229,546

PASIVO Y CAPITAL

Cuenta corriente

Acreedores 75,789

Impuestos por pagar 21,619

Total pasivo 97,407

Capital

Capital social 3,000

Utilidades retenidas 89,383

Utilidades retenidas del periodo	<u>39,755</u>
Total capital	132,138
Total pasivo y capital	229,546
Apoderado especial	
Augusto Alvarez de Iturbe	
Rúbrica.	
(R.- 172416)	

SERVICIOS A CORPORACIONES, S. DE R.L. DE C.V.
(FUSIONADA)

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la fusión de Servicios a Corporaciones, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Servicios), Textiles Vega de Madero, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Textiles) y Adsercorp, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Adsercorp). Dichas sociedades convienen en fusionarse conforme a lo siguiente:

A. Adsercorp, Textiles y Servicios convienen en fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo Textiles y Servicios como sociedades fusionadas.

B. Los balances generales no auditados al 30 de noviembre de 2002 de Adsercorp, Textiles y Servicios, respectivamente, expresados en moneda nacional servirán de base para llevar a cabo la fusión. Para los efectos de la fusión, dichos balances generales han sido aprobados por Adsercorp, Textiles y Servicios. Se adjunta al presente aviso una copia del balance general no auditado de Servicios.

C. Como consecuencia de la fusión, Adsercorp como sociedad fusionante adquirirá a título universal la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Textiles y de Servicios, respectivamente.

D. La fusión surtirá efectos contra terceros a partir de que queden inscritas las resoluciones sobre la fusión adoptadas en la asamblea general de socios de fecha 12 de diciembre de 2002, en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de Adsercorp, Textiles y Servicios, respectivamente, toda vez que, como parte de la fusión, se llevará a cabo el pago de los pasivos de Textiles, Servicios y Adsercorp (salvo por aquellos pasivos cuyos acreedores hayan consentido a la fusión) en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2002

Delegado Especial

Augusto Alvarez de Iturbe

Rúbrica.

SERVICIOS A CORPORACIONES, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
(cifras en pesos)

Activo

Disponibilidad

Efectivo y bancos	10,160
Clientes	94,977
Pagos de impuestos provisionales	

25,946

131,083

Otros activos

0

0

Activos diferidos

729

729

Activos totales

131,812

Pasivo y capital

Cuenta corriente

Acreedores

55,738

Impuestos por pagar

0

Total pasivo

55,738

Capital

Capital social

3,000

Utilidades retenidas

46,288

Utilidades retenidas del periodo

26,786

Total capital	76,075
Total pasivo y capital	131,812
<u>Delegado Especial</u>	
Augusto Alvarez de Iturbe	
Rúbrica.	
(R.- 172417)	

|

TEXTILES VEGA DE MADERO, S. DE R.L. DE C.V.
(FUSIONADA)

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la fusión de Textiles Vega de Madero, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Textiles), Servicios a Corporaciones, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Servicios) y Adsercorp, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Adsercorp). Dichas sociedades convienen en fusionarse conforme a lo siguiente:

A. Adsercorp, Textiles y Servicios convienen en fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo Textiles y Servicios como sociedades fusionadas.

B. Los balances generales no auditados al 30 de noviembre de 2002 de Adsercorp, Textiles y Servicios, respectivamente, expresados en moneda nacional servirán de base para llevar a cabo la fusión. Para los efectos de la fusión, dichos balances generales han sido aprobados por Adsercorp, Textiles y Servicios. Se adjunta al presente aviso una copia del balance general no auditado de Textiles.

C. Como consecuencia de la fusión, Adsercorp como sociedad fusionante adquirirá a título universal la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Textiles y de Servicios, respectivamente.

D. La fusión surtirá efectos contra terceros a partir de que queden inscritas las resoluciones sobre la fusión adoptadas en la asamblea general de socios de fecha 12 de diciembre de 2002, en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de Adsercorp, Textiles y Servicios, respectivamente, toda vez que, como parte de la fusión, se llevará a cabo el pago de los pasivos de Textiles, Servicios y Adsercorp (salvo por aquellos pasivos cuyos acreedores hayan consentido a la fusión) en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Augusto Alvarez de Iturbe

Rúbrica.ADSERCORP, S. DE R.L. DE C.V.
(FUSIONANTE)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la fusión de Adsercorp, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "Adsercorp"), Textiles Vega de Madero, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "Textiles") y Servicios a Corporaciones, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "Servicios"). Dichas sociedades convienen en fusionarse conforme a lo siguiente:

A. Adsercorp, Textiles y Servicios convienen en fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo Textiles y Servicios como sociedades fusionadas.

B. Los Balances Generales no auditados al 30 de noviembre de 2002 de Adsercorp, Textiles y Servicios, respectivamente, expresados en Moneda Nacional servirán de base para llevar a cabo la fusión. Para los efectos de la fusión, dichos Balances Generales han sido aprobados por Adsercorp, Textiles y Servicios. Se adjunta al presente aviso una copia del Balance General no auditado de Adsercorp.

C. Como consecuencia de la fusión, Adsercorp como sociedad fusionante adquirirá a título universal la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Textiles y de Servicios, respectivamente.

D. La fusión surtirá efectos contra terceros a partir de que queden inscritas las resoluciones sobre la fusión adoptadas en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de fecha 12 de diciembre de 2002, en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de Adsercorp, Textiles y Servicios, respectivamente, toda vez que, como parte de la fusión, se llevará a cabo el pago de los pasivos de Textiles, Servicios y Adsercorp (salvo por aquellos pasivos cuyos acreedores hayan consentido a la fusión) en términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 13 de diciembre de 2002

Delegado Especial

[Balance General Adsercorp]

TEXTILES VEGA DE MADERO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos)

Activo

Disponibilidad

Efectivo y bancos 0

Clientes 0

Pagos de impuestos provisionales

3,028

3,028

Otros activos 3,000

3,000

Activos diferidos 729

729

Activos totales 6,028

Pasivo y capital

Cuenta corriente

Acreedores 24,370

Impuestos por pagar 0

Total pasivo 24,370

Capital

Capital social 3,000

Utilidades retenidas (21,343)

Utilidades retenidas del periodo -

Total capital (18,343)

Total pasivo y capital 6,028

Delegado Especial

Augusto Alvarez de Iturbe

Rúbrica.

(R.- 172418)

ADMINISTRADORA DE MARCAS FULLER, S. DE R.L. DE C.V.

(FUSIONANTE)

COMERCIALIZADORA DE MARCAS FULLER, S. DE R.L. DE C.V.

(FUSIONADA)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la fusión de Administradora de Marcas Fuller, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Administradora Fuller) y Comercializadora de Marcas Fuller, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo Comercializadora Fuller). Dichas sociedades convienen en fusionarse conforme al siguiente:

ACUERDO DE FUSION

A. Administradora Fuller y Comercializadora Fuller convienen en fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada.

B. Los Balances Generales al 11 de diciembre de 2002 de Administradora Fuller y Comercializadora Fuller, respectivamente, expresados en Moneda Nacional a valores históricos servirán de base para llevar a cabo la fusión. Para los efectos de la fusión, dichos balances generales han sido aprobados por Administradora Fuller y Comercializadora Fuller. Se adjunta al presente acuerdo una copia del balance general de Administradora Fuller y de Comercializadora Fuller.

C. Como consecuencia de la fusión, Administradora Fuller como sociedad fusionante adquirirá la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Comercializadora Fuller.

D. La fusión surtirá efectos contra terceros a partir de que quede inscrito el presente acuerdo en el Registro Público de Comercio correspondiente a Administradora Fuller y Comercializadora Fuller en virtud de su domicilio, es decir, el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, toda vez que, como parte de la fusión, se llevará a cabo el pago de los pasivos de Comercializadora Fuller y Administradora Fuller (salvo por aquellos pasivos cuyos acreedores consientan a la fusión) en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Diana Moreno de la Rocha

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE MARCAS FULLER, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 11 DICIEMBRE DE 2002

COMERCIALIZADORA DE MARCAS FULLER, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 11 DICIEMBRE DE 2002

Activo

Circulante

Caja y bancos 25,301

Inversiones a corto plazo

Clientes

Otras cuentas por cobrar

Inversión en subsidiaria 85,000,000

Inventarios

Fijo

Inmuebles, maquinaria y equipo

Diferido

Pagos anticipados

Total activo 85,025,301

Pasivo

A corto plazo

Proveedores

Otras cuentas por pagar

Cuentas por pagar filiales

Acreedores y reservas

I.S.R. por pagar	30,072,295
Otros impuestos y derechos	630
A largo plazo	
I.S.R. diferido	
Diferido	
Capital contable	
Resultado del ejercicio en curso	54,902,377
Capital social	50,000
Reserva legal	
Utilidades acumuladas	85,025,301

Delegado Especial
Dina Moreno de la Rocha
Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE MARCAS FULLER, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 11 DICIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Caja y bancos	50,000
Inversiones a corto plazo	
Clientes	
Otras cuentas por cobrar	
Cuentas por cobrar filiales	
Inventarios	
Fijo	
Inmuebles, maquinaria y equipo	
Diferido	
Pagos anticipados	
Total activo	50,000
Pasivo	
A corto plazo	
Proveedores	
Otras cuentas por pagar	
Cuentas por pagar filiales	
Acreedores y reservas	
I.S.R. por pagar	
Otros impuestos y derechos	
A largo plazo	
I.S.R. diferido	
Diferido	
Capital contable	
Resultado del ejercicio en curso	
Capital social	50,000
Reserva legal	
Utilidades acumuladas	
Delegado Especial	
Dina Moreno de la Rocha	

Rúbrica.
(R.- 172452)